



CONTRATO DE ARRIENDO

En Hualañé a 10 de febrero del año 2014, comparece: don JOSE BENITO ABARCA VERGARA, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° 12.345.678, domiciliado en calle Arturo Prat N° 441 de la ciudad de Hualañé, por una parte como "arrendador" y por la otra como "arrendatario", la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, Rut. 12.345.678-0, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° 987654321, casado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de Hualañé, y exponen que se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don JOSE BENITO ABARCA VERGARA es dueño de un inmueble denominado HIJUELA EL TESORO LOTE A, ubicado en camino público de Hualañé a Paula de una superficie aproximada de TRES COMA CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, predio que se encuentra dividido por el canal Pichimapu que va de Oriente a Poniente con los siguientes deslinda: **NORTE:** Con varios propietarios, antes canal Pichimapu; **SUR:** Con Higuera B El Tesoro, y con terreno fiscal que ocupan las instalaciones de agua potable de Hualañé; **ORIENTE:** Con propiedad de Pedro Ormazabal y con terreno fiscal que ocupa las instalaciones de agua potable Hualañé; y **PONIENTE:** Con camino público que va de Hualañé a Paula. Rola inscrito a fojas 1790 N° 1020, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Licantén correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don JOSE BENITO ABARCA VERGARA da en arrendamiento parte del inmueble individualizado en las cláusulas anteriores con una superficie aproximada de mil quinientos metros cuadrados los que se encuentran debidamente demarcados y cerrados y son conocidos por ambas partes, a la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, representada por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, para quien lo acepta.

TERCERO: La propiedad arrendada motivo del presente contrato se encuentra en condiciones de ser habilitada para bodega y aparcamiento de vehículos municipales.-

CUARTO: El inmueble arrendado, podrá ser dedicado para bodega y aparcamiento de vehículos municipales, y para los fines que estime necesario el arrendatario.-

QUINTO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) mensuales.

La renta antes mencionada debe ser cancelada los primeros cinco días de cada mes, previa presentación de recibo correspondiente.-

SEXTO: La cancelación de consumo de agua potable y energía eléctrica será de cargo de la I. Municipalidad de Hualañé, mientras tenga vigencia el presente Contrato de Arriendo.

SEPTIMO: PLAZO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de enero de 2014 y tendrá una duración de doce meses, a contar de esta fecha, y tendrá como fecha de termino el día 31 de diciembre del 2014.

El municipio sin embargo podrá poner término a dicho contrato dando aviso con treinta días de anticipación. Si el arrendador deseara poner termino al presente contrato, debe comunicarlo por escrito con a lo menos sesenta días de anticipación, la que deberá ser comunicada por carta certificada.

OCTAVO: La entrega de la propiedad se efectuara con fecha 31 de diciembre del año 2013.

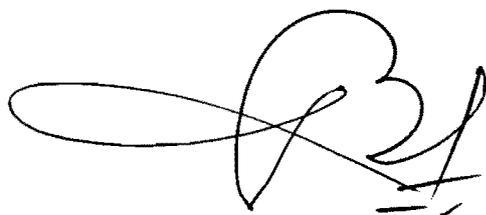
NOVENO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador o arrendatario para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones.

DÉCIMO: La personería de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.-

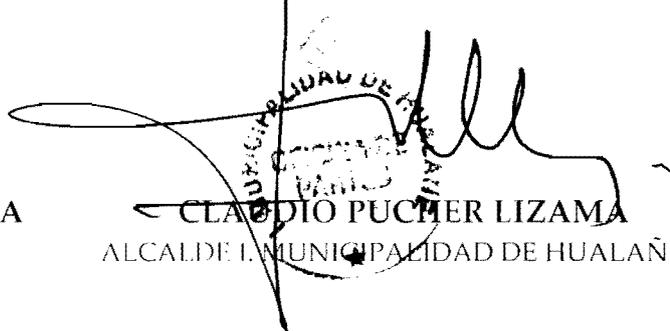
DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Hualañé, prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder del arrendatario.

Para constancia firman.-



JOSE BENITO ABARCA VERGARA
RUT N° 12.345.678-9



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



DANIEL KALOGERINI LOPEZ
SECRETARIO(S) MUNICIPAL